

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO-DAPB-1135-2025

Para: **GRACIELA PALACIOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **TOMÁS FERNÁNDEZ LOAIZA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Informe de evaluación de EsIA

Fecha: 29 de mayo de 2025

Control No. 0863



En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0314-2105-2025, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: “**RESIDENCIAL CÓRDOBA**” a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA)**

TM/EN/ajm
Guay



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 0140-2025

Proyecto: “RESIDENCIAL CÓRDOBA”

Ubicación: Corregimiento de Pacora, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

No. de Expediente: DEIA-II-F-035-2025

Promotor: SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA)

Fecha de informe: 29 de mayo de 2025

Luego de la evaluación del estudio de impacto ambiental del proyecto “RESIDENCIAL CÓRDOBA” que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA)

Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre”. Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- En el capítulo 6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO. punto 6.1 **Características de la Flora.** Se menciona que la superficie del proyecto en un 60% está compuesta por parches vegetativos y un 10% de rastrojo en la parte sur... Solo se presentan evidencias fotográficas y no se hace mención de las especies de flora que integran estos parches, por lo que se sugiere que en el punto 6.1.1 **Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción....** Se realice la descripción y mención de las especies de flora que integran cada uno de los parches vegetativos incluyendo especies (arbóreas, arbustivas y herbáceas) de ser el caso.
- En el punto 6.1.2 **Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio...** Recalcamos que en la

gim

figura No. 45 *área de rastrojo al sur del polígono...* se observan algunas especies arbóreas, sin embargo el estudio menciona que “No se aplica inventario forestal debido a que en el polígono no existe cobertura boscosa”. Es importante recalcar que el inventario forestal debe aplicarse a toda especie de árbol mayor a 20 cm de DAP (Diámetro a la altura del pecho) que se encuentre dentro del polígono, solicitamos colaborar esta información y realizar el debido inventario forestal a las especies que así lo requieran.

- Cumplir con las demás normativas ambientales vigentes exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo de este proyecto.

Técnico evaluador:


Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico
CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magíster Adrián A. Jiménez M.
C.T. Identidad N° 1608